

1 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
 2 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
 3 quienes de conocer doy fe, en virtud de las cédulas de
 4 ciudadanía que me fueron exhibidas, cuyas copias se
 5 adjunta a este instrumento, con amplia libertad y bien
 6 instruidos de la naturaleza y resultados de ésta
 7 Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA**
 8 **COMPAÑÍA DENOMINADA AGROINVERSIONES CIA.**

9 **LTDA.**, para su otorgamiento me presentan una
 10 minuta que copio a continuación: "**SEÑOR NOTARIO:**

11 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
 12 sírvase incorporar una en la que conste la
 13 constitución de una Compañía Limitada, que se otorga
 14 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

15 **PRIMERA:** Comparecen al otorgamiento del presente
 16 Instrumento la señora **CUMANDA DEL CARMEN**
 17 **BUSTOS ROJAS**, de estado civil casada, Ejecutiva de
 18 Negocios, domiciliada en la ciudad de Machala y de
 19 tránsito por este cantón; la señora **SADIA SILVANA**
 20 **MACKILF JAYA** de estado civil casada, Ejecutiva de
 21 Negocios, domiciliada en la ciudad de Machala y de
 22 tránsito por este cantón; y el señor **GALO ANTONIO**
 23 **ARIAS HEREDIA**, de estado civil soltero, Comerciante,
 24 domiciliado en la ciudad de Machala y de tránsito por
 25 este cantón;. Los comparecientes son ecuatorianos,
 26 mayores de edad, capaces ante la ley, para poder
 27 contratar y obligarse.-- **CLAUSULA SEGUNDA:** Los
 28 comparecientes declaran su voluntad de constituir

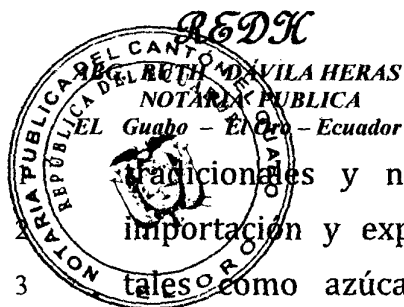
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 una Compañía Limitada, la misma que se regirá por la
2 Ley de Compañías, las demás Leyes aplicables y los
3 siguientes estatutos.----- **CLAUSULA TERCERA:**
4 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROINVERSIONES**
5 **CIA. LTDA.----- CAPITULO PRIMERO.- DE LA**
6 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO**
7 **Y DOMICILIO.----- ARTICULO PRIMERO:**
8 **DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.-** La
9 denominación de la Compañía que se constituye es
10 AGROINVERSIONES CIA. LTDA., de nacionalidad
11 ecuatoriana, se rige por las leyes vigentes en el
12 Ecuador y estos estatutos.----- **ARTICULO**
13 **SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tiene por objeto
14 las siguientes actividades: **UNO)** La importación,
15 exportación, distribución y comercialización de
16 insumos agropecuarios, pecuarios, acuícolas, así como
17 abonos, semillas, plaguicidas, material de propagación
18 vegetal, agentes y productos para el control de plagas
19 y productos de uso veterinario; **DOS)** La importación,
20 exportación, distribución y comercialización de
21 productos que sirvan para el diagnostico, prevención
22 control, erradicación y tratamiento para las
23 enfermedades, plagas y otros agentes nocivos que
24 afecten a las especies vegetales o sus productos;
25 **TRES)** La siembra, cultivo, compra, venta,
26 comercialización, distribución y exportación de
27 banano, café, cacao, palma africana, plátano, en todos
28 sus fases, así como de toda clase de frutas tropicales

NOTARIA PUBLICA

EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



tradicionales y no tradicionales; **CUATRO)** A la importación y exportación de productos al granel tales como azúcar, maíz, soya, aceites, semillas, bobinas de papel y otros; **CINCO)** La importación, exportación, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas y todo tipo de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; **SEIS)** Compra, Venta, administración, permuta, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, para su uso tanto industrial como agrícola, o de uso de vivienda, así como podrá constituir propiedades horizontales a efecto de poder administrar esos bienes de uso de vivienda; **SIETE)** La importación, distribución y venta de equipos para oficinas, industrias, hoteles, bares, restaurantes, etcetera, así como los materiales y suministro para el funcionamiento de los mismos; **OCHO)** La importación o la compra en el mercado nacional; y, la venta en todo el territorio del país de toda clase de artículos de primera necesidad para el consumo; y importación y venta de productos de confitería, artículos de librería, libros, textos, revistas, y otras publicaciones, máquinas fotocopadoras, artículos de deporte y atletismo, artículos de cerámica, instrumentos de música, ropa y toda clase de productos textiles; **NUEVE)** La importación, comercialización y distribución de implementos, insumos y equipos para la actividad minera y

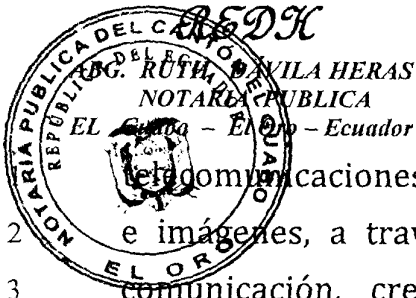
RUTH MORALES HERAS
NOTARÍA PÚBLICA
EL GUABO - EL GUABO - ECUADOR

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 camaronera; **DIEZ**) La importación y comercialización
2 interna de alimentos en estado natural
3 industrializado para el consumo humano; **ONCE**) La
4 producción de larvas y especies de camarón, peces,
5 algas, ranas, caracoles y otras variedades bioacuáticas,
6 mediante la instalación de laboratorios, piscinas y
7 otros; a la actividad pesquera en todas sus fases,
8 captura, extracción, procesamiento y comercialización
9 de especies bioacuáticas en los mercados internos y
10 externos. Adquirir barcos pesqueros, instalar su
11 planta industrial para empaque o envase para la
12 comercialización de los productos del mar, ríos,
13 estuarios o criaderos artificiales; **DOCE**) A la
14 importación y comercialización y distribución de
15 juguetes, cristalería y electrodomésticos; **TRECE**)
16 Distribución y venta de combustibles para vehículos,
17 así como la distribución de aceite, grasas y sus
18 derivados; **CATORCE**) Al cultivo de árboles
19 maderables, industrialización, comercialización,
20 exportación e importación de la madera en todos sus
21 estados; **QUINCE**) Distribución y comercialización de
22 vehículos, camiones, tractores, furgones con
23 refrigeración, motores y sus respectivos repuestos y
24 accesorios así como equipos necesarios para la
25 agricultura, ganadería y maquinaria y equipos pesado;
26 **DIECISEIS**) Importación y comercialización de
27 materiales de construcción, y de ferretería en general;
28 **DIECISIETE**) Prestación de servicio telefónico de

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



telecomunicaciones, transmisión de dato, servicio, voz
 e imágenes, a través de Internet u otras redes de
 comunicación, creados o a crearse y que sean
 permitidos por el Estado; a la venta de tarjetas,
 productos y servicios con el sistema de prepago, en las
 áreas de telefonía celular, convencional, almacenes y
 relacionados; **DIECIOCHO)** Diseño, mantenimiento y
 fiscalización de obras de ingeniería civil, ingeniería en
 sistemas, ingeniería eléctrica, obras de arquitectura,
 trabajos contables y de auditoría; **DIECINUEVE)**
 Brindar asesoramiento técnico- administrativo a toda
 clase de empresas; **VEINTE)** Importación, venta y
 distribución de repuestos para maquinarias agrícolas,
 pecuaria y acuacultura; **VEINTIUNO)** El
 establecimiento de almacenes para la compra, venta y
 distribución de artículos, artefactos, equipos,
 instalaciones y mercaderías de uso personal,
 doméstico, empresarial, turismo, agrícola o industrial
 de fabricación nacional o extranjera; **VEINTIDOS)**
 Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía
 además de los puntos establecidos podrá: **1)** Comprar,
 arrendar, recibir en comodato o en cualquiera
 modalidad, lotes de terreno, locales y toda la
 infraestructura que se precise en el cumplimiento de
 su objeto social; **2)** Celebrar contratos de
 representación, agencias, mercadeo, distribución y
 mandato en general, de toda clase de bienes y
 productos de fines nacionales y extranjeros que

NOTARIA PUBLICA
 RUTH PAVILA HERAS
 EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 tengan relación con su objeto; 3) Adquirir acciones
2 participaciones en Compañías ya constituidas;
3 Participar en la constitución de Compañías o sea
4 como accionista o como socia; y, 5) Llevar a cabo todo
5 acto o celebrar contratos permitidos por las leyes
6 ecuatorianas y de acuerdo a estos Estatutos.-----

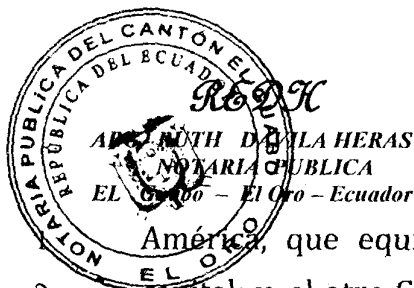
7 **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración
8 de la compañía será el de **CINCUENTA AÑOS** contados
9 desde la fecha de inscripción de este instrumento de
10 constitución en el Registro Mercantil del Cantón El
11 Guabo; pero la Junta General de Socios podrá
12 ampliarlo o restringirlo con sujeción a la ley de
13 Compañía y a los presentes Estatutos.-----

14 **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio de la
15 compañía será en el cantón El Guabo, Provincia de El
16 Oro, República del Ecuador. Pero podrá no obstante,
17 establecer sucursales o agencias en otros lugares del

18 territorio nacional o fuera de este, con sujeción a la
19 Ley y estos estatutos.-- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL**
20 **CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.**-----

21 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital suscrito de
22 la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en
24 ochocientas participaciones, iguales y nominativas
25 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
26 una, numeradas desde el cero uno hasta el
27 ochocientos inclusive. El capital pagado es de
28 Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



América, que equivale al Cincuenta por ciento del
capital; y, el otro Cincuenta por ciento, se pagará por
todos los socios en el plazo de un año.-----

ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE

SOCIOS.- La compañía entregara a cada socio los
títulos que representen sus participaciones los que
deberán ser debidamente firmados por el Presidente
y Gerente General de la compañía. Los títulos se
entregarán una vez que se encuentre cancelada la
totalidad del capital suscrito por el socio, mientras
tanto se emitirán certificados provisionales en la
forma determinada en la Ley de Compañía. Las
participaciones de los socios son transmisibles por
herencia y transferibles por acto entre vivo,
requiriéndose para ello del consentimiento unánime
del capital social, expresado en Junta General.-----

ARTICULO SEPTIMO: ANULACIÓN DE TÍTULOS.- En
caso de extravío o destrucción de uno o más títulos de
participaciones, o de los certificados provisionales,
previa resolución de la Junta General de la Compañía y
conforme a las disposiciones legales se procederá a la
anulación o anulaciones y se emitirá un nuevo título o
certificado. La anulación extingue todos los derechos
del socio o de terceros con respecto a lo anulado,
los gastos que se ocasionaren por este concepto serán
de cuenta del interesado.-----

**ARTICULO OCTAVO: AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía podrá

R&D

9

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador

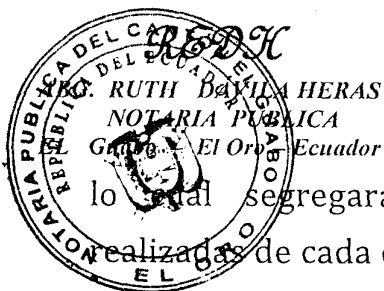


1 ser aumentado en cualquier tiempo, si así lo acordare
2 la Junta General de accionista legalmente convocada,
3 pudiendo resolver si el aumento se lo realiza en
4 numerario, en especies o de cualquiera de las formas
5 permitidas por la Ley. Los socios gozaran del derecho
6 de preferencia en la suscripción de las nuevas
7 participaciones en proporción a las que poseen al
8 momento de resolverse sobre el aumento siempre y
9 cuando no estén en mora en el pago del capital.-----

10 **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN DE LOS**
11 **SOCIOS.-** A las Juntas Generales concurrirán los socios
12 personalmente o por intermedio de sus
13 representantes quienes acreditaran tal
14 representación mediante poder especial o carta poder
15 para cada reunión. No podrán representar a los
16 socios, los administradores, ni el comisario de la
17 compañía.-----

18 **ARTICULO DECIMO: REGISTRO**
19 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de
20 cada socio, constarán en un certificado de aportación,
21 el mismo que indicará además su carácter de no
22 negociable. Las participaciones serán inscritas en el
23 libro de Participaciones Sociales, en el que se
24 registrarán todas las transferencias o modificaciones
25 relativas a la propiedad y derecho de estas
26 participaciones sociales.-----

27 **ARTICULO**
28 **DECIMO PRIMERO: FONDO DE RESERVA.-** La
compañía formará un fondo de reserva en un monto
no menor al veinte por ciento del capital social, para



lo cual segregara de las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento.-----

CAPITULO TERCERO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA.-

Para los efectos de la dirección y representación legal de la compañía,

ésta contara con los siguientes organismos y

funcionarios: Junta General de Socios, Presidente,

Gerente General.-----**ARTICULO DECIMO**

TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General

de Socios es el organismo a cuyo cargo está la

dirección suprema de la compañía, por lo cual sus

resoluciones son obligatorias para todos los

funcionarios, socios y dependientes de la misma.

Estará formada por los socios de la compañía y será

convocada el Presidente o el Gerente General por su

propia iniciativa o a petición de los socios que

representen, cuando menos, el diez por ciento del

capital social. La convocatoria, se realizará mediante

comunicación escrita a cada socio, quienes para su

constancia firmarán un aviso de recibo. La

convocatoria deberá efectuarse cuando menos con

ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la

Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora

y los asuntos que se trataran en la misma. Toda

resolución sobre asuntos no expresados en la

convocatoria, será nula. Cuando estuviesen presente

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 todo el capital pagado y la Ley lo permita, podrán
2 constituirse en Junta Universal, en cualquier lugar del
3 País, para tratar cualquier asunto y siempre que los
4 socios asistentes, por unanimidad, resuelvan la
5 celebración de la Junta. En este caso, todos los socios
6 asistentes estarán obligados a suscribir el acta
7 correspondiente a la sesión efectuada; Cada acción
8 pagada dará derecho a un voto en las Juntas
9 Generales. Las Juntas Generales son Ordinarias o
10 extraordinarias las juntas Generales Ordinarias se
11 reunirán cuando menos una vez al año, dentro del
12 primer trimestre posterior a la finalización del
13 ejercicio económico de la compañía y con el orden del
14 día que se establezca. Las Juntas Generales
15 Extraordinarias, se reunirán en cualquier época del
16 año cuando fueren válidamente convocadas, y
17 trataran los asuntos puntualizados en la convocatoria.
18 La Junta General se entenderá válidamente
19 constituida cuando concurren en primera
20 convocatoria más de la mitad del capital social. De
21 existir segunda convocatoria, se aplicarán las
22 disposiciones establecidas en la Ley de Compañías.----

23 **ARTICULO DECIMO CUARTO: TITULOS DE LAS**
24 **PARTICIPACIONES SOCIALES.- ATRIBUCIONES DE**
25 **LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General tiene
26 atribuciones para conocer y resolver todos los
27 asuntos relacionados con los negocios sociales y que
28 son de su competencia además de las atribuciones

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



conforme lo dispone la Ley de Compañías. La Junta General de Socios está también facultada para

resolver sobre lo siguiente: **a)** Elegir al Presidente de la Compañía por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **b)** Elegir al Gerente General de la Compañía para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **c)** Fijar las remuneraciones del Presidente y Gerente General de la Compañías, **d)** Conocer y aprobar anualmente los balances generales así como los informes del Presidente y Gerente General; **e)** Disponer el reparto de utilidades amortización de perdidas y fondo de reserva legal; **f)** Consentir sobre las cesión de las participaciones sociales y en lo referente a la admisión de nuevos socios; **g)** Resolver sobre la amortización de las participaciones sociales; **h)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorrogar o disminuir el plazo de la compañía; **i)** Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; **j)** Y demás atribuciones contempladas en la Ley.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Secretario.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUÓRUM DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Para que la Junta General de Socios se constituya, en primera convocatoria, es necesario que estén presente en ella los socios que

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 representen más del cincuenta por ciento del capital
2 pagado de la compañía, a menos que la Ley y estos
3 Estatutos exijan para determinados casos la asistencia
4 de un porcentaje mayor. Si, para la primera
5 convocatoria a la sesión de la junta general, no se
6 obtuviera quórum, se deberá hacer una segunda
7 convocatoria, con la anticipación legal o estatutaria
8 determinada para este objeto. En éste caso, podrá
9 constituirse la junta general con el número de socios
10 que concurrieren, lo que deberá determinarse, como
11 advertencia, en el texto de la pertinente convocatoria,
12 a menos que la Ley o estos Estatutos exigiesen otra
13 mayoría, de acuerdo al asunto a discutirse y resolver.-

14 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECCION,**
15 **SECRETARIA Y ACTAS DE LAS SESIONES DE LA**
16 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Las sesiones de Junta

17 General de Socios serán presididas por el Presidente
18 de la compañía, y será secretario de la misma el
19 Gerente General. A falta del Presidente y/o del
20 Gerente General, actuarán en la dirección de las
21 sesiones y en la secretaría en su orden, el o los socios,
22 que la misma junta en el momento de instalarse,
23 eligiese.-----**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-**

24 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía será
25 elegido por la Junta General de Socios la misma que
26 fijará también su remuneración si en caso amerite.
27 Durará cinco años en su cargo, podrá ser reelegido
28 indefinidamente y podrá ser o no socios de la



1 En caso de ausencia temporal o definitiva
2 del Presidente de la compañía este será subrogado
3 por el Gerente General, hasta que la Junta General de
4 la Compañía provea una nueva designación conforme
5 lo previsto en la Ley de Compañías.-----

6 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL**
7 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** Son atribuciones

8 del Presidente de la compañía: **a)** Presidir las sesiones
9 de la Junta General sean estas ordinarias o
10 extraordinarias; **b)** Súper vigilar la administración de
11 la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley,
12 los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
13 Socios; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)**
14 Responder a las consultas que sometiere a su
15 consideración el Gerente General, brindándole su
16 asesoría; **e)** Reemplazar al Gerente General, en caso
17 de ausencia, falta o impedimento; **f)** Suscribir
18 conjuntamente con el Gerente General, los certificados
19 de aportación y las actas de sesiones de Junta General;
20 **g)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la
21 Ley y estos Estatutos.-----**ARTÍCULO VIGESIMO:**

22 **DEL GERENTE GENERAL.-** La Junta General de Socios
23 designará al Gerente General, quien podrá ser o no
24 accionista de la compañía; durará cinco años en el
25 ejercicio de su cargo, podrá ser reelegido
26 indefinidamente y percibirá si en caso lo amerita una
27 remuneración, que la misma Junta General le
28 asigne-----**ARTÍCULO VIGESIMO**

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- Son atribuciones del Gerente General de la compañía: **a)** Representar legal, extrajudicial y judicialmente a la compañía, y ejercer la administración ordinaria de la misma, de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios; **b)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta Cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y Remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la Compañía en actos y contratos realizados por ella; **f)** Representar a la Compañía en actos y contratos realizados por ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un informe sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance General; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; **i)** Si del balance anual que se deberá realizar se apreciare la pérdida del cincuenta por ciento del capital suscrito o más, el Gerente General inmediatamente deberá, convocar a Junta General para informar la situación; **j)** Las demás que establece Ley y los presentes estatutos.-----**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL.-** En caso de falta temporal o ausencia definitiva del Gerente General este será

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



1 subrogado por el Presidente de la Compañía, hasta
2 que la Junta General de la Compañía provea una
3 nueva designación conforme lo previsto en la Ley de
4 Compañías.-----**ARTÍCULO VIGÉSIMO**

5 **TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA**
6 **COMPAÑÍA.-** La representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la Compañía le corresponde al
8 Gerente General de la Compañía. El documento que
9 acredita la personería del representante legal de la

10 compañía será su nombramiento con la respectiva
11 constancia de aceptación de su cargo, debidamente
12 inscrito en el Registro Mercantil del cantón El Guabo.-

13 **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES**
14 **GENERALES.-----ARTÍCULO VIGÉSIMO**

15 **CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.-** Cualquier
16 asunto que no estuviere contemplado en estos
17 Estatutos y para cuya decisión no hubiere establecido
18 la Ley la manera de resolverlo, será conocido por la
19 Junta General de Socios con el procedimiento que ella
20 determine de lo que prescribe la Ley. Las decisiones
21 de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría
22 absoluta del capital pagado concurrente a la reunión.
23 Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a
24 la mayor a numérica.-----**ARTÍCULO**

25 **VIGÉSIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**
26 **DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá por
27 cualquiera de las causas determinadas en la Ley de
28 Compañías, disuelta la compañía se pondrá

REDH

17

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 forzosamente en liquidación salvo los casos de
2 escisión o de fusión. Para el nombramiento de
3 liquidadores, la Junta General actuará de conformidad
4 a lo establecido en la Ley de Compañías y designara
5 como liquidador al Gerente General.-----

6 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los
7 comparecientes formulan las siguientes
8 declaraciones: **DECLARACIÓN PRIMERA.-**

9 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO DE**
10 **LA COMPAÑÍA.-** Los otorgantes, como se determina

11 en la Cláusula Segunda de éste instrumento, han
12 resuelto constituir la compañía anónima

13 **AGROINVERSIONES CIA. LTDA.,** con el capital de

14 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
15 **UNIDOS DE AMÉRICA,** el mismo que estará dividido

16 en Ochocientas participaciones de Un Dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una. Dicho capital ha

18 sido suscrito y pagado en un cincuenta por ciento de
19 la siguiente manera: la señora **CUMANDA DEL**

20 **CARMEN, BUSTOS ROJAS** suscribe doscientas
21 setenta y dos participaciones, acumulativas e

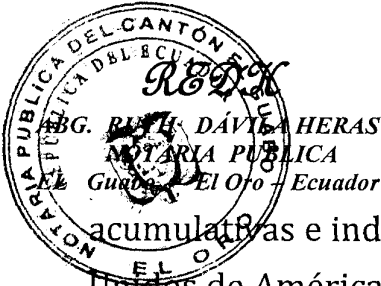
22 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada uno equivalente a doscientos setenta y

24 dos participaciones, y ha pagado el cincuenta por
25 ciento de cada una de ellas, esto es ciento treinta y

26 seis dólares de los Estados Unidos de América; la
27 señora **SADIA SILVANA MACKILF JAYA,** suscribe

28 doscientas sesenta y cuatro participaciones,

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



1 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
 2 Unidos de América cada uno equivalente a doscientos
 3 sesenta y cuatro participaciones, y ha pagado el
 4 cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es
 5 ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de
 6 América; y el señor **GALO ANTONIO ARIAS**
 7 **HEREDIA**, suscribe doscientas sesenta y cuatro
 8 participaciones, acumulativas e indivisibles de un
 9 dólar de los Estados Unidos de América cada uno
 10 equivalente a doscientos sesenta y cuatro
 11 participaciones, y ha pagado el cincuenta por ciento
 12 de cada una de ellas, esto es ciento treinta y dos
 13 dólares de los Estados Unidos de América.- El capital
 14 suscrito se paga en dinero en efectivo, es decir en
 15 numerario, mediante depósito en la cuenta
 16 "Integración de Capital" de la compañía abierta en el
 17 Banco Internacional, en la suma de CUATROCIENTOS
 18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
 19 cuyo certificado se agrega en esta escritura.-
 20 **SEGUNDA:** Autorizamos al señor Abogado **DR. FELIX**
 21 **RAMBAY SANCHEZ**, para que lleve a cabo todas las
 22 gestiones y actos necesarios para obtener la legal
 23 constitución de esta compañía, su inscripción en el
 24 Registro Mercantil y su ingreso a las entidades a las
 25 que por Ley está obligado a pertenecer.--- **HASTA**
 26 **AQUÍ LA MINUTA.**- Usted Señor Notario, sírvase
 27 incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a
 28 la validez de ésta escritura.-----firma) **Doctor**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7504574
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MONTALVO GONZALEZ JORGE ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/04/2013 12:58:33 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGROINVERSIONES CIA. LTDA.

APROBADO

LA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MICHAEL JUD SIGÜENZA DÁVILA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE MACHALA



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 196100021 abierta el Machala, 11 de Abril del 2013 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **AGROINVERSIONES CIA. LTDA.** la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100** que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA GUABO - CANTON GUABO	
BUSTOS ROJAS CUMANDA DEL CARMEN	\$ 136.00
MACKLIFF JAYA SADIA SILVANA	\$ 132.00
ALIAS HEREDIA GALO ANTONIO	\$ 132.00
TOTAL	\$ 400.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Machala, 11 de Abril del 2013
Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Punto Autorizado

Form. 781-3217R

00/01/1900


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CANTÓN EL GUABO
 E333312222
 ESTUDIANTE
 ALFREDO MACKLIFF
 NATIVIDAD JAYA
 MACHALA 13/06/2009
 13/06/2021
 REN 1488858

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 070388067 - 4
 MACKLIFF JAYA SADIA SILVANA
 EL ORO/EL GUABO/EL GUABO
 30 ABRIL 1988
 002- 0065 00334 F
 EL ORO/ EL GUABO
 EL GUABO 1988
 SODIA MACKLIFF J.


ABO. DINA DAVALOS
 NOTARIA PUBLICA
 EL GUABO - EL GUABO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 019
 019 - 0186 0703880674
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MACKLIFF JAYA SADIA SILVANA
 EL ORO
 PROVINCIA EL GUABO
 CANTÓN EL GUABO
 CIRCUNSCRIPCIÓN EL GUABO
 ZONA EL GUABO
 ZONA
 GRACIELA J. JIMÉNEZ
 PRESIDENTA DE LA JURETA

SODIA MACKLIFF J.
 0703880674

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070305495 - 7

BUSTOS ROJAS CUMANDA DEL CARMEN

EL ORO/MACHALA/MACHALA

25 MARZO 1980

REG. CIVIL 002- 0119 01046 F

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 1980

Cumanda B. de Marich

URMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E434414482

CASADO DARKO EDUARDO MARICH MORALES

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO BUSTOS

TERESA ROJAS

MACHALA 03/09/2003

03/09/2015

REN 0105763

PULGAR DERECHO



ABG. RUTH DAVILA PEREZ
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034

034 - 0205 0703054957

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BUSTOS ROJAS CUMANDA DEL CARMEN

EL ORO

PROVINCIA MACHALA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION MACHALA

PARROQUIA

ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JURTA

Cumanda B. de Marich
0703054957.

CIUDADANIA 070324275 - 0

ARIAS HEREDIA GALO ANTONIO

EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

09 DICIEMBRE 1981

001- 0020 00020 M

EL ORO/ PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/ 1982




EQUATORIANA*****

SOLTERO

SUPERIOR

GALO ANTONIO ARIAS

FLORENCIA HEREDIA

PASAJE

08/08/2018

0276335

08/08/2006

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUANO

REPUBLICA DEL ECUADOR

V3443V4442



REG. NOT. PAULA REYES

NOTARIA PUBLICA

EL ORO - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2018

005

005 - 0288

0703242750

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ARIAS HEREDIA GALO ANTONIO

EL ORO

PROVINCIA

PASAJE

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

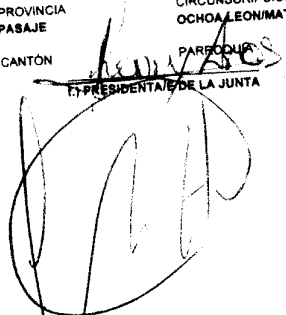
OCHOA LEON/MATRIZ

PARROQUIA

ZONA

0

1- PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0703242750

FRANCESCO

IN

PIAGNA

R&D

19

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 **Félix Rambay Sánchez.-** Matrícula.- Número **Seto**
2 siete - dos mil uno - dieciocho.- Foro de Abogados".---
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA,** que queda
4 elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal.
5 Formalizado el presente Instrumento Público, YO la
6 Notaria leí íntegramente a los comparecientes en alta
7 voz toda la Escritura Pública, quienes ratificándose en
8 todo lo expuesto, la suscriben en unidad de acto
9 conmigo, la Notaria, quedando incorporada en el
10 protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual, **DOY FÉ:----**

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Cumanda del Carmen Bustos Rojas

Sra. CUMANDA DEL CARMEN BUSTOS ROJAS

C. C. No. 070305495-7

Sadia Mackliff J.

Sra. SADIA SILVANA MACKLIFF JAYA

C. C. No. 070388067-4

Galo Antonio Arias Heredia

Sr. GALO ANTONIO ARIAS HEREDIA

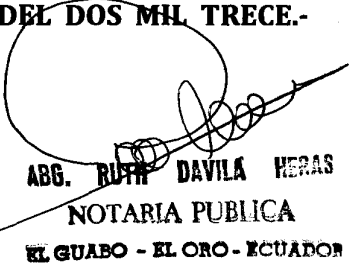
C. C. No. 070324275-0



ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

.....TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN FOTOSCOPIA, QUE
ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN TRECE FOJAS, QUE
SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EL GUABO, A
VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



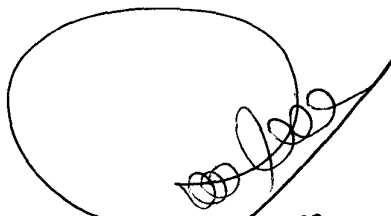

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

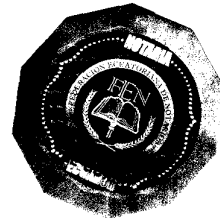


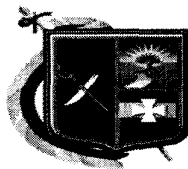


.....FE: Que con fecha de hoy día cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC. M. 13.0202 de fecha trece de Mayo del dos mil trece, dictada por el Intendente de Compañías de Machala Abogado CARLOS MURRIETA MORA, mediante la cual se aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGROINVERSIONES CIA. LTDA., y de lo cual tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada ante mí, el veintinueve de Abril del dos mil trece.- El Guabo, a cuatro de Junio del dos mil trece.-




ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR





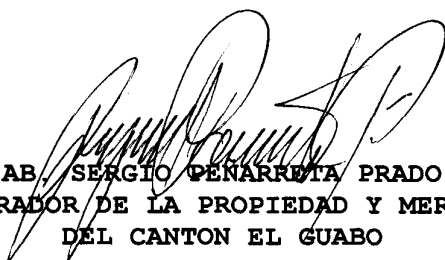
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON EL GUABO

9 de Octubre e/. Eloy Alfaro y Bolívar

Repertorio: 2013-938

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 426 a 443 con el número 79 celebrado entre: ([AGROINVERSIONES CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA]). †


AB. SERGIO PENARRETA PRADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON EL GUABO